

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2019

Señor Jose Maria Rodriguez Sosa Representante Legal Unión Temporal Servicol 2016 Av. Caracas Nº 16-21 oficina 601 Bogota



Asunto: Respuesta a radicado 4201911000000472

## Estimado señor Rodriguez:

En relación a su petición y a la respuesta que fue enviada al Proveedor Aseo Colombia solicito sean tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. La cláusula 9 numeral 9.4 literal a) establece una condición de actualización de precios en el catálogo particular y específica a la situación de variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y en consecuencia el literal d) de la cláusula en mención al referir un evento general por cambios en la regulación laboral y de salud ocupacional no es aplicable en relación a la actualización de precios por ese concepto.
  - Adicionalmente, en atención a que el incremento del SMMLV es un hecho cierto que se configura anualmente, no fue incluido como un riesgo que debía tener un tratamiento particular, sino que debía ser actualizado en el Catálogo teniendo como base la fórmula empleada de determinación del precio piso en el inicio de la Operación.
- 2. Con fundamento en lo anterior, Colombia Compra Eficiente ha actualizado durante la vigencia del Acuerdo Marco año a año el precio piso del valor de los operarios de la siguiente manera, teniendo en consideración los criterios indicados por el Proveedor y que pueden ser verificados en la siguiente tabla:

		2017	2018	2019
SMMLV[1]		\$737.717	\$781.242	\$828.116
Auxilio de transporte[2]		\$83.140	\$88.212	\$97.032
Salario base		\$822.874	\$871.472	\$925.148
Prestaciones y obligaciones sociales	Porcentaje sobre el salario base o SMMLV[3]			





Colombia Compra Efic	ciente
----------------------	--------

Costo laboral total		\$1.258.320	\$1.332.561	\$1.412.515
Total prestaciones y obligaciones sociales		\$435.446	\$461.089	\$487.367
Dotación (uniforme, zapatos y EPP básicos)		\$35.228	\$37.250	\$37.866
Aporte al SENA	2%	\$14.754	\$15.625	\$16.562
Aporte al ICBF	3%	\$22.132	\$23.437	\$24.843
Aporte a caja de compensación familiar	4%	\$29.509	\$31.250	\$33.125
Aporte de riesgos laborales	0.348% - 8.7%	\$6.922	\$7.330	\$7.770
Aporte pensión	12%	\$88.526	\$93.749	\$99.374
Aporte salud	8,55%	\$63.075	\$66.796	\$70.804
Vacaciones	4,17%	\$30.779	\$32.595	\$34.551
Intereses sobre cesantías	1%	\$7.377	\$7.812	\$8.281
Cesantías	8,33%	\$68.573	\$72.622	\$77.095
Prima de servicios	8,33%	\$68.573	\$72.622	\$77.095

Como se evidencia, el auxilio de transporte es el establecido en el Decreto 2451 de 2018 es decir en \$97.032, y las cesantías, el interés sobre las cesantías y la prima de servicios fue calculado sobre el salario base, es decir el resultado de la sumatoria por el SMMLV y el auxilio de transporte.

3. En atención de lo anterior, Colombia Compra Eficiente reitera que el precio techo previsto en el Catálogo obedece a lo establecido en el Acuerdo Marco para la actualización de precios, el cual sirve de referencia para los eventos de cotización generados es esta anualidad y las Órdenes de Compra colocadas desde el 2018 y que continúan su ejecución en 2019.

Atentamente,

Israel Steven Orozco Rodríguez Subdirector de Negocios (e)

Proyectó: LJGG Revisó: TBS

